

**CONTRATO GENERAL DE FONDOS
LAB CAPITAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**

El presente contrato, en adelante el “*Contrato*”, se suscribe de conformidad con lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 365, de la Comisión para el Mercado Financiero en adelante la “CMF”, el cual registrará las relaciones del partícipe y la Administradora en lo relativo a los aportes, rescates de cuotas y pago de las disminuciones de capital, en uno o más fondos de inversión administrados por LAB Capital Administradora General de Fondos S.A. o que pueda administrar en el futuro, en adelante los “*Fondos*”.

A) IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

1. **ADMINISTRADORA**, en adelante, la “*Administradora*”:

Razón Social: LAB CAPITAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A. **Rol**

Único Tributario N°: 76.503.272-5

Domicilio: Av Vitacura 3439 piso 2, Oficina 204, Vitacura, Santiago, Chile.

2. **AGENTE** (en caso que el contrato sea suscrito por medio de un agente debidamente mandatado por la Administradora), en adelante, el “*Agente*” o los “*Agentes*”: **Nombre o Razón Social:**

Rol Único Tributario N°:

Domicilio:

PARTÍCIPE, en adelante, el “*Partícipe*”:

Nombre o Razón Social:

Rol Único Tributario N°:

Domicilio:

Teléfono:

Correo Electrónico:

Representante Legal:

Rol Único Tributario Representante Legal N°:

Representante Legal:

Rol Único Tributario Representante Legal N°:

3. **FECHA:**

B) APORTES Y RESCATES

Los mecanismos y medios a través de los cuales el Partícipe podrá realizar aportes y solicitar rescates a los Fondos, son los siguientes:

1. Por medio de una comunicación escrita enviada a la dirección de las oficinas de la Administradora o de sus agentes.
2. Mediante envío de un correo electrónico a la Administradora o a los Agentes
Para efectuar solicitudes de aportes y rescates por medio de un correo electrónico, el Partícipe deberá enviar un correo electrónico a la Administradora a la dirección de correo electrónico aportesyrescates@labcapital.cl o a los Agentes respectivos. Dicho correo electrónico deberá provenir de la dirección de correo electrónico que previamente tenga registrada el Partícipe en los registros de la Administradora.
El Partícipe deberá entregar la siguiente información a la Administradora en el correo electrónico:
 - Nombre.
 - Rut.
 - Nombre del Fondo y de la serie, en caso de corresponder, en que se efectuará el aporte o rescate.
 - Monto del aporte o rescate, identificando la moneda del mismo, o bien, indicando el número de cuotas que desea adquirir.
 - Pie de Firma.
3. Presencialmente, en las oficinas de la Administradora o de los Agentes mediante firma de un documento escrito.
4. En el caso de los Fondos de Inversión no rescatables que contemplen la suscripción de contratos de promesa de suscripción de cuotas, se estará a lo dispuesto en dicho contrato respecto a la suscripción de cuotas del Fondo en cuestión.
5. Las disminuciones de capital de Fondos de Inversión no rescatables, podrán ser realizadas en la forma y oportunidad que establezca el respectivo Reglamento Interno o la Asamblea de Aportantes, en caso que corresponda.
6. Las solicitudes de aportes o rescates que se presenten después del cierre de operaciones de un Fondo o durante un día inhábil, se entenderán efectuadas el día hábil siguiente antes de cierre de operaciones del mismo.

C) INFORMACIÓN AL PARTÍCIPE

Los Reglamentos Internos de cada Fondo y los Folletos Informativos correspondientes, debidamente actualizados, podrán ser obtenidos por los Partícipes en las oficinas de la Administradora y en la página web de ésta, www.labcapital.cl La entrega de folletos informativos, según lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 365 de la CMF, respecto de fondos dirigidos a inversionistas calificados, no será obligatoria.

Los comprobantes de aportes, rescates o disminuciones de capital que se hayan efectuado, serán enviados por la Administradora al domicilio a través de carta o, a la dirección de correo electrónico del Partícipe correspondiente, de conformidad con la información registrada por la Administradora, conforme a la información proporcionada por cada Partícipe.

Asimismo, la información relativa al Fondo que, por ley, normativa vigente y reglamentación interna del mismo, deba ser remitida directamente a los Partícipes, se efectuará a través de correo electrónico o carta en caso de no disponer del correo electrónico del Partícipe correspondiente, de conformidad con la información proporcionada por el Partícipe a la Administradora.



El Partícipe declara que la decisión de utilizar el correo electrónico como medio de comunicación, es de su única y exclusiva responsabilidad. De igual forma, declara conocer desde ya, que asume bajo su responsabilidad todos los riesgos derivados de este tipo de transmisiones, tales como falsificaciones, alteraciones, uso malicioso o no, de información por parte de terceros, defectos o interrupciones en la transmisión, asumiendo las consecuencias derivadas de caso fortuito o fuerza mayor no imputables a la Administradora ni a sus Agentes.

D) PLANES DE APOORTE Y RESCATE DE CUOTAS ADSCRITOS

1. Planes periódicos de inversión.

La Administradora no contempla planes periódicos de inversión.

2. Planes de reinversión de beneficios.

El Partícipe podrá suscribir los planes de reinversión de repartos de beneficios, que contemple el Reglamento Interno del Fondo respectivo. Para tales efectos, el Partícipe deberá indicar al momento de efectuar el aporte (en la respectiva solicitud de aporte o en un documento separado), o con posterioridad, su decisión que los repartos de beneficios sean reinvertidos en cuotas del mismo Fondo.

Lo anterior, y siempre que así lo contemple el respectivo Reglamento Interno del Fondo, es sin perjuicio de la posibilidad de los Partícipes de los Fondos de solicitar que el pago de los dividendos que les correspondan, sean efectuados en cuotas liberadas del mismo Fondo, representativos de una capitalización equivalente, según lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley N° 20.712.

3. Rescates programados.

La Administradora no contempla la posibilidad de programación de rescates.

E. DECLARACIONES

El Partícipe individualizado precedentemente declara haber sido debidamente informado por la Administradora de lo siguiente:

1. Que previo a cada inversión en cualquiera de los Fondos, la Administradora debe proveerle un Folleto Informativo con elementos claves para el Partícipe. Además, que la Administradora debe tener a disposición del Partícipe el Reglamento Interno del Fondo, junto a copia de las últimas carteras de inversiones y de los últimos estados financieros remitidos a la Comisión para el Mercado Financiero, con sus respectivas notas.
2. Que la rentabilidad de los Fondos es esencialmente variable e indeterminada, salvo en el caso de los Fondos garantizados por aquella parte que se encuentre garantizada y se mantenga en el Fondo hasta el término del periodo de inversión.
3. Que la posibilidad de rescatar o no su inversión, y las condiciones y plazo del pago correspondiente, se regirán por las condiciones establecidas para ello en el Reglamento Interno del Fondo respectivo.
4. Que los reglamentos y el texto tipo de contratos pueden ser consultados en la página web de la Comisión para el Mercado Financiero (www.cmfchile.cl) y de la Administradora (www.labcapital.cl), así como en las oficinas de la Administradora y sus Agentes. Asimismo, si bien la Comisión para el Mercado Financiero fiscaliza a la Administradora y a los Fondos administrados por ésta, aquella no se pronuncia sobre esos textos tipos, la calidad de las cuotas ofrecidas ni de las garantías constituidas.



5. Que la información del Fondo puede consultarse en la página web de la Comisión para el Mercado Financiero (www.cmfchile.cl) y de la Administradora (www.labcapital.cl).

El presente contrato se extiende y firma en 2 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

LAB Capital Administradora General de Fondos S.A